

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

61 657 3425
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA
DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA; LA JUNTA DE VECINOS VILLA LA PALMA, Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CODIGO "FNSP18-AC-0713", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2018

CONCHALI, 18 NOV 2019

DECRETO EXENTO N° 1471

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Resolución Exenta N° 1945 del 25.10.19 de la Subsecretaria de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Publica Región Metropolitana; Convenio Modificación de fecha 02 de Septiembre de 2019; Decreto Exento N° 1.447 del 24.12.18 que aprueba Proyecto Código FNSP18-AC-0713; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio para la Ejecución del Proyecto Código "FNSP18-AC-0713" en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2018 suscrito entre, la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito doña KATHERINE MARTORELL AWAD, La Junta de Vecinos Villa la Palma representada por doña LORETO AVILA LARA y La Municipalidad de Conchali representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES

- Reemplazando la cláusula Séptima, en el sentido de la vigencia, el convenio extenderá su vigencia por tres (3) meses adicionales al término del periodo de ejecución, plazo el cual deberá emplearse exclusivamente para la entrega del Informe Final de Ejecución del Proyecto y para la rendición de cuentas.

La Resolución N° 1945 de fecha 25 de Octubre de 2019 y la Modificación del Convenio de fecha 02 de Septiembre de 2019, forman parte integrante del presente Decreto.

Lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico – SECPLA – DOM

Finanzas – Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal – - Alcaldia.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali